

RESOLUCION N° 90.I.I.T.

1577

JOSE MARIA FORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

12

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA";

QUE el señor ingeniero Jorge Vela Barragán, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Gonzalo Chiriboga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.775 de 10 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.683 de 19 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989 y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) ~~el aumento de capital de "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA" por VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRETES (s/ 27'000.000), con lo que asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES (s/ 45'000.000) dividido en 45.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES (s/ 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.~~

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Handwritten signatures and initials:
MCA
EW

"COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA"

13

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a
23 OCT. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

Peris
td
DJ. CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1224 del Registro Mercantil tomo 129. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 24 de Octubre de 1990.

[Firma]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

